



XXXI
*REUNIÓN
ESTUDIOS
REGIONALES*

El Estado Autonómico a debate: eficiencia, eficacia y

Alcalá de Henares, 17-18 de noviembre de 2005

LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO EN GALICIA DESDE UNA ÓPTICA COMPARADA: CUESTIONES PARA UN DEBATE

SARA FERNÁNDEZ LÓPEZ Y ALBERTO VAQUERO GARCÍA

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y UNIVERSIDAD DE VIGO

EFSFL@USC.ES Y VAQUERO@UVIGO.ES

RESUMEN

En estos momentos, el sistema universitario español está siendo objeto de muchos e importantes cambios con efectos a medio y largo plazo. De todos, quizás la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior y la necesidad de plantear un modelo adecuado de financiación, sean dos de los retos más significativos.

Lejos ha quedado aquella época en la que se observaba una política expansiva de centros y titulaciones y donde las cuestiones financieras pasaban a un segundo plano. La disminución paulatina del número de alumnos y las continuas demandas de la sociedad exigiendo una enseñanza universitaria de calidad, han motivado que los gestores universitarios busquen nuevos sistemas de financiación.

La comunidad autónoma gallega no ha sido ajena a este proceso. El pasado mes de diciembre se aprobó un nuevo sistema de financiación con el objetivo de mejorar su actual situación de cara a afrontar los importantes retos que se le avecinan. Esta comunicación pretende evaluar, desde una óptica comparada, hasta que punto este nuevo plan de financiación se adecuará a la nueva realidad.

PALABRAS CLAVE (DE TRES A CINCO): SISTEMAS DE FINANCIACIÓN, UNIVERSIDAD, EFICIENCIA

CÓDIGOS JEL: I152 I22

1. INTRODUCCIÓN

La búsqueda de nuevos sistemas de financiación en la universidad pública española ha sido una constante en las dos últimas décadas. La universidad ha pasado de aplicar técnicas y presupuestos incrementalistas, a apostar por modelos que tuvieran en cuenta los objetivos educativos y garantizaran una planificación financiera a medio y largo plazo.

La mayor competencia interuniversitaria y el descenso del alumnado han sido dos de los principales inductores de este cambio de actitud. A las razones anteriores es preciso añadir la necesidad de un capital humano más formado, que generará un coste medio mayor por titulado; la adaptación del sistema universitario español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y las actuales demandas de la sociedad, que exigen eficiencia y calidad en el servicio que presta.

La derogada Ley de Reforma Universitaria (LRU) de 1983 y la actual Ley Orgánica de Universidades (LOU) de 2001 establecieron como requisito para la autonomía universitaria, la rendición de cuentas, una cuestión tan necesaria y natural como la docencia y la investigación. Para ello, es inevitable la debida conjugación de un horizonte estable de financiación y la demostración de que los recursos públicos han sido utilizados eficientemente.

La financiación del Sistema Universitario de Galicia (SUG) no ha sido ajena al proceso anterior. La experiencia vivida desde 1990 permite distinguir varias etapas vinculadas a diferentes modelos de financiación, que no siempre han logrado alcanzar los objetivos para los que fueron diseñados. Sin duda, la necesidad de conseguir mejores resultados ha sido una de las causas que más ha incidido en la aprobación del nuevo plan de financiación.

El objetivo de este trabajo es analizar los previsibles efectos económicos del citado plan, en especial, su viabilidad y resultados, a la luz de los modelos de financiación existentes en otros sistemas universitarios regionales. Tras esta introducción, el segundo apartado permite realizar un análisis de la situación financiera del SUG desde una perspectiva comparada. El tercer apartado describe las líneas básicas del plan de financiación de las universidades gallegas para el sexenio 2005-2010. El cuarto posibilita la realización de un ejercicio de comparación de los diferentes modelos existentes en la actualidad, tanto desde el punto de vista de la financiación incondicionada como condicionada. El quinto resume la valoración de los puntos fuertes y débiles del nuevo sistema aprobado y, al mismo tiempo, resume un conjunto de recomendaciones a partir de lo establecido en el documento de financiación. Se cierra el artículo con un conjunto de conclusiones.

2. SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS SISTEMAS UNIVERSITARIOS: ALGUNOS INDICADORES

Para analizar adecuadamente la situación financiera del SUG es preciso realizar un ejercicio de comparación con el resto de los sistemas universitarios regionales. Para ello, se utilizarán los indicadores más habituales: *gasto público respecto al PIB, recursos públicos por alumno y subvención incondicionada por alumno*.

El *cuadro 1* recoge el porcentaje que representan las transferencias corrientes de las administraciones educativas y los recursos públicos sobre el PIB regional (a precios de mercado). Si bien la comunidad gallega se sitúa entre aquellas donde las transferencias corrientes de las administraciones educativas en relación al PIB, alcanzan los valores más elevados, este resultado no debe necesariamente interpretarse como indicador de una adecuada financiación universitaria, ya que, como CES (2003) y Muñoz *et al* (2004) indican esta posición puede ser atribuible a su menor PIB regional en relación a otras comunidades (véase, entre otros, el caso de Baleares).

En segundo lugar, se aprecia un significativo descenso (-5,4%) de las transferencias corrientes en Galicia durante el período 2000 y 2002, cuando la tónica dominante, excepto para Cataluña y el País Vasco ha sido la del incremento de los recursos públicos. Esto es lo que ha sucedido, entre otros casos, en Navarra (25,9%), Madrid (16,8%), La Rioja (14,9%), Castilla-la Mancha (14,1%), Comunidad Valenciana (12,2%), Islas Canarias (12,1%) y Aragón (10,3%).

En relación a los recursos públicos respecto al PIB, señalar como, de nuevo, si bien este indicador para el caso gallego es de los más altos, su tasa de crecimiento, aunque positiva, resulta de las menores. Todo ello parece mostrar cierto agotamiento a la hora de obtener recursos públicos, lo que puede generar políticas financieras "estranguladoras" de cara a la mejora de la calidad formativa e investigadora y a la respuesta de las demandas de la sociedad.

Cuadro 1: Gasto público por Universidades en relación al PIB (2000 y 2002)

| | Transferencias corrientes de las administraciones educativas / PIB a p. m. | | | Recursos públicos / PIB a p. m. | | |
|------------------------------|--|---------------|---------------|---------------------------------|---------------|--------------|
| | 2000 | 2002 | % crec. | 2000 | 2002 | % crec. |
| U. de ANDALUCÍA | 0,5608 | 0,5834 | 4,03% | 0,7355 | 0,8163 | 10,98% |
| U. de ARAGÓN | 0,3924 | 0,4328 | 10,30% | 0,5169 | 0,5542 | 7,22% |
| U. de ASTURIAS | 0,5136 | 0,5193 | 1,11% | 0,7806 | 0,8017 | 2,70% |
| U. de I. BALEARES | 0,1692 | 0,1693 | 0,06% | 0,2150 | 0,2343 | 8,97% |
| U. de I. CANARIAS | 0,5664 | 0,6349 | 12,09% | 0,6520 | 0,7131 | 9,38% |
| U. de CANTABRIA | 0,4484 | 0,4587 | 2,30% | 0,6639 | 0,6722 | 1,25% |
| U. de C. LA MANCHA | 0,2852 | 0,3253 | 14,06% | 0,4321 | 0,4762 | 10,21% |
| U. de CASTILLA Y LEÓN | 0,5446 | 0,5630 | 3,38% | 0,7372 | 0,7564 | 2,61% |
| U. de CATALUÑA | 0,3816 | 0,3731 | -2,23% | 0,4637 | 0,4790 | 3,31% |
| U. de C. VALENCIANA | 0,5477 | 0,6143 | 12,16% | 0,6591 | 0,7438 | 12,85% |
| U. de EXTREMADURA | 0,3990 | 0,4305 | 7,89% | 0,5753 | 0,5633 | -2,08% |
| U. de GALICIA | 0,5430 | 0,5135 | -5,43% | 0,6883 | 0,7083 | 2,91% |
| U. de MADRID | 0,4738 | 0,5536 | 16,84% | 0,6791 | 0,7511 | 10,60% |
| U. de MURCIA | 0,4775 | 0,5177 | 8,42% | 0,7653 | 0,7724 | 0,93% |
| U. de NAVARRA | 0,2625 | 0,3305 | 25,90% | 0,3708 | 0,4102 | 10,62% |
| U. del PAÍS VASCO | 0,3942 | 0,3876 | -1,67% | 0,5019 | 0,5067 | 0,95% |
| U. de la RIOJA | 0,3042 | 0,3483 | 14,50% | 0,4458 | 0,4185 | -6,12% |
| UPPE | 0,4579 | 0,4871 | 6,38% | 0,6030 | 0,6462 | 7,17% |

Nota: UPPE: Universidades Públicas Presenciales en España

Fuente: Hernández (2002a y 2004): *Información Académica, productiva y financiera de las Universidades Públicas de España*

Un indicador más completo es la financiación por alumno ya que desde el punto de vista financiero se aproxima mejor a la calidad de la formación recibida (cuadros 2 y 3). A partir de la información presentada se deduce como en el año 2000, Galicia era la tercera comunidad autónoma con la financiación más baja (3.502 €), sólo por delante de Andalucía (3.248 €) y Extremadura (3.013 €). Las causas de estas diferencias hay que buscarlas en los siguientes factores:

- Una dotación de recursos públicos por alumno (2.810 €) muy inferior a la casi totalidad de las universidades. Sólo Andalucía (2.500 €) y Extremadura (2.593 €) recogen menor volumen de recursos. Esta situación ha provocado que Galicia se sitúe, en términos relativos, en el 86,4% sobre las Universidades Públicas Presenciales en España (UPPE). Para el 2002, el resultado es incluso peor (85,4%)
- Una menor financiación privada (65,7% sobre las UPPE), debido a la escasa capacidad para captar fondos, justificada en parte por un tejido empresarial más débil y por una política menos exigente en el cobro de tasas (Mora, 2002). Este efecto se vuelve a dejar sentir también en el año 2002, aunque con una menor intensidad (74,9% sobre las UPPE).
- La menor financiación pública procedente de las transferencias corrientes de las administraciones educativas, especialmente en la subvención incondicionada

autonómica, que a pesar de su incremento en términos absolutos, sigue un ritmo inferior al de otras comunidades, ya que se sitúa en el 89% de media para las UPPE en 2000, reduciéndose incluso al 82% en 2002.

Cuadro 2: Financiación neta por estudiante universitario (2000)

| | RECURSOS PÚBLICOS | | RECURSOS PRIVADOS | | TOTAL | | Transf. corrientes de las administraciones educativas | |
|-----------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|--------------|------------------|---|------------------|
| | € | % sobre las UPPE | € | % sobre las UPPE | € | % sobre las UPPE | € | % sobre las UPPE |
| U. de ANDALUCÍA | 2.500 | 76,84 | 747 | 70,76 | 3.248 | 75,35 | 1.906 | 77,15 |
| U. de ARAGÓN | 2.869 | 88,18 | 1.078 | 102,13 | 3.948 | 91,60 | 2.178 | 88,17 |
| U. de ASTURIAS | 3.198 | 98,28 | 845 | 80,07 | 4.043 | 93,82 | 2.104 | 85,15 |
| U. de I. BALEARES | 3.024 | 92,92 | 1.114 | 105,53 | 4.138 | 96,01 | 2.380 | 96,33 |
| U. de I. CANARIAS | 3.625 | 111,41 | 754 | 71,40 | 4.379 | 101,60 | 3.149 | 127,45 |
| U. de CANTABRIA | 4.148 | 127,46 | 1.143 | 108,28 | 5.291 | 122,76 | 2.801 | 113,38 |
| U. de C. LA MANCHA | 3.088 | 94,91 | 1.271 | 120,32 | 4.359 | 101,13 | 2.038 | 82,50 |
| U. de CASTILLA Y LEÓN | 3.146 | 96,70 | 907 | 85,90 | 4.053 | 94,05 | 2.324 | 94,08 |
| U. de CATALUÑA | 3.598 | 110,58 | 1.867 | 176,80 | 5.465 | 126,80 | 2.960 | 119,82 |
| U. de C. VALENCIANA | 3.341 | 102,68 | 1.459 | 138,20 | 4.800 | 111,38 | 2.776 | 112,36 |
| U. de EXTREMADURA | 2.593 | 79,68 | 420 | 39,81 | 3.013 | 69,92 | 1.798 | 72,77 |
| U. de GALICIA | 2.810 | 86,35 | 692 | 65,57 | 3.502 | 81,26 | 2.216 | 89,71 |
| U. de MADRID | 4.085 | 125,55 | 1.000 | 94,73 | 5.086 | 118,00 | 2.850 | 115,36 |
| U. de MURCIA | 3.312 | 101,78 | 1.007 | 95,38 | 4.319 | 100,21 | 2.066 | 83,62 |
| U. de NAVARRA | 4.349 | 133,65 | 880 | 83,33 | 5.229 | 121,32 | 3.079 | 124,63 |
| U. del PAÍS VASCO | 3.603 | 110,74 | 773 | 73,16 | 4.376 | 101,53 | 2.830 | 114,52 |
| U. de la RIOJA | 3.583 | 110,11 | 881 | 83,42 | 4.464 | 103,57 | 2.445 | 98,97 |
| UPPE | 3.254 | 100 | 1.056 | 100 | 4.310 | 100 | 2.471 | 100 |

Fuente: Hernández (2002a): *Información Académica, productiva y financiera de las Universidades Públicas de España*.

Cuadro 3: Financiación neta por estudiante (2002)

| | RECURSOS PÚBLICOS | | RECURSOS PRIVADOS | | TOTAL | | Transf. corrientes de las administraciones educativas | |
|-----------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|--------------|------------------|---|------------------|
| | € | % sobre las UPPE | € | % sobre las UPPE | € | % sobre las UPPE | € | % sobre las UPPE |
| U. de ANDALUCÍA | 3.460 | 83,04 | 869 | 78,60 | 4.328 | 82,11 | 2.473 | 78,73 |
| U. de ARAGÓN | 3.812 | 91,50 | 1.399 | 126,57 | 5.211 | 98,85 | 2.977 | 94,81 |
| U. de ASTURIAS | 4.052 | 97,27 | 1.138 | 102,98 | 5.191 | 98,47 | 2.625 | 83,58 |
| U. de I. BALEARES | 4.107 | 98,58 | 1.255 | 113,58 | 5.362 | 101,73 | 2.968 | 94,51 |
| U. de I. CANARIAS | 4.390 | 105,37 | 697 | 63,03 | 5.087 | 96,49 | 3.909 | 124,46 |
| U. de CANTABRIA | 4.889 | 117,35 | 1.356 | 122,72 | 6.245 | 118,48 | 3.337 | 106,24 |
| U. de C. LA MANCHA | 4.127 | 99,06 | 1.225 | 110,83 | 5.352 | 101,53 | 2.820 | 89,78 |
| U. de CASTILLA Y LEÓN | 3.931 | 94,36 | 930 | 84,11 | 4.861 | 92,21 | 2.926 | 93,17 |
| U. de CATALUÑA | 4.436 | 106,48 | 1.513 | 136,91 | 5.949 | 112,86 | 3.456 | 110,04 |
| U. de C. VALENCIANA | 4.440 | 106,56 | 1.652 | 149,49 | 6.092 | 115,56 | 3.667 | 116,76 |
| U. de EXTREMADURA | 2.950 | 70,80 | 571 | 51,65 | 3.521 | 66,79 | 2.254 | 71,79 |
| U. de GALICIA | 3.560 | 85,44 | 828 | 74,91 | 4.387 | 83,23 | 2.581 | 82,17 |
| U. de MADRID | 4.997 | 119,94 | 1.017 | 92,05 | 6.014 | 114,09 | 3.683 | 117,28 |
| U. de MURCIA | 4.048 | 97,17 | 973 | 88,05 | 5.021 | 95,25 | 2.713 | 86,39 |
| U. de NAVARRA | 6.389 | 153,36 | 1.365 | 123,51 | 7.754 | 147,10 | 5.149 | 163,94 |
| U. del PAÍS VASCO | 4.522 | 108,54 | 924 | 83,57 | 5.446 | 103,30 | 3.460 | 110,16 |
| U. de la RIOJA | 3.831 | 91,94 | 1.002 | 90,65 | 4.832 | 91,67 | 3.188 | 101,52 |
| UPPE | 4.166 | 100 | 1.105 | 100 | 5.271 | 100 | 3.141 | 100 |

Fuente: Hernández (2004): *Información Académica, productiva y financiera de las Universidades Públicas de España*.

A partir de lo expuesto se puede decir que los distintos planes de financiación del SUG, especialmente el del período 2000-04, no han logrado aproximar la financiación gallega al resto de sistemas regionales. Esta misma desventaja estructural parece encontrarse, además, en Extremadura y Andalucía.

3. EL PLAN DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO GALLEGO (2005-2010)

Para diseñar un sistema de financiación adecuado y viable a largo plazo, es preciso que este instrumento cumpla un conjunto de principios: *suficiencia* (estabilidad y autonomía), *eficiencia interna*, *eficacia* (eficiencia externa), *equidad* (para universidades y estudiantes), *coordinación* y, finalmente, *rendición de cuentas* (Bricall, 2000 y Fernández, 2001).

El nuevo plan de financiación del SUG comparte algunos de estos principios: búsqueda de eficiencia interna, equidad entre universidades -a través de convergencia de la Universidad de Vigo (UVI) y la Universidad de A Coruña (UDC) con la Universidad de Santiago de Compostela (USC)-, responsabilidad de las instituciones frente a la sociedad y búsqueda de la estabilidad (si bien a través de un horizonte temporal más que con un sistema de planificación financieramente adecuado).

Dentro del nuevo plan de financiación se pueden distinguir dos tipos de aportación: aquella que constituye el plan propiamente dicho, y los fondos a través de convenios.

3.1. Aportación de la comunidad autónoma gallega a la financiación de las Universidades

El nuevo Plan de Financiación señala que las ayudas de la Xunta de Galicia se canalizarán a partir de cinco fondos, cuyas cuantías y criterios de reparto para 2005 se recogen en el *cuadro 4*.

- *Fondo de financiación incondicionada*. Para su cálculo se tendrá en cuenta la dotación financiera de los capítulos I y II del presupuesto de las universidades en 2004 (incrementada en un 7,7%). Además, se incorpora una cláusula de revisión automática que resulta de aplicar en cada ejercicio una tasa de variación equivalente a la que experimenten los ingresos no financieros de los presupuestos consolidados de la Xunta de Galicia, con un aumento progresivo durante los años de vigencia del nuevo plan de financiación.

- *Fondo de calidad*: Comprende los capítulos de incentivos a la investigación y docencia, contratos programas, apoyo a la investigación y desarrollo universitario y el fondo de apoyo al plan gallego de I+D+i. Estos recursos se dividen en tres subpartidas:

- *Financiación de la calidad de la docencia e investigación:* Se destina a cubrir los complementos retributivos autonómicos y los sexenios de investigación del personal docente.

- *Financiación para contratos programa:* Esta partida tratará de potenciar la utilización de los contratos programa, intentando plasmar el compromiso de las universidades con la mejora de la calidad en la investigación y la docencia. La dotación económica para 2005 se distribuirá en 25% para cada Universidad y un 25% adicional para la USC. Para el resto del período, la Consellería de Educación y las tres Universidades deberán fijar los criterios que regirán el reparto de los fondos.

- *Apoyo a la investigación y al desarrollo universitario:* Se han presupuestado 5,2 millones de € para 2005, repartidos así: 50% (USC), 30% (UVI) y 20% (UDC). Para el resto del período se plantea una modificación de este reparto en función de otros indicadores no explicitados en el Plan de Financiación.

La tasa de crecimiento de las partidas integradas en este fondo será del 10%, 13% y 16% en 2006, 2007-08 y 2009-10, respectivamente. Se establece además, que si alguna de las tres subpartidas anteriores no agotase su presupuesto, se permitirá la transferencia del remanente al resto.

- *Fondo de participación en el Plan Gallego de I+D+i.* Se pretende cubrir la participación de las tres universidades en el Plan Gallego de I+D+i, gestionado por la Consellería de Innovación, Industria y Comercio. Su crecimiento será similar a la variación similar del *Fondo de calidad*.

- *Fondo de inversión.* Destinado tanto a la inversión nueva como reposición, ampliación y mejora (RAM). Su dotación se mantiene fija durante toda la vigencia del acuerdo. El sistema de reparto en 2005 será similar al de 2004, aunque una finalizado este ejercicio se deberán establecer nuevos criterios entre la Consellería y las tres universidades gallegas para el reparto futuro.

- *Fondo de nivelación.* Persigue favorecer la convergencia interna dentro del SUG. Precisamente por ello se destinará únicamente a la UDC y UVI (57,3% y 22,7%, respectivamente, porcentajes que no se modifican a lo largo de vigencia del plan. Esta partida experimentará un crecimiento anual similar al de los ingresos no financieros de los presupuestos liquidados de la Xunta de Galicia (+ 1 punto).

A partir de lo analizado es posible obtener las siguientes conclusiones. En primer lugar se observa como el nuevo plan de financiación es en su mayoría de naturaleza incondicionada. El 78,8% de los recursos aportados por la administración autonómica son de naturaleza incrementalista, ya que se ha tomado como referencia la cantidad recibida en 2004, aplicándose un incremento del 7,7%, a lo que hay que sumar crecimiento

similar a la variación de los ingresos no financieros de los presupuestos consolidados de la comunidad autónoma gallega.

En segundo lugar, la financiación incondicionada representa el 0,46% del PIB para 2005, produciéndose una clara reducción con respecto a ejercicios anteriores (0,51% en 2002).

La subvención incondicionada por alumno (tomando como base la matrícula en 2004) se sitúa en torno a los 2.697 €, aunque es de esperar que aumente por la tendencia decreciente en el número de estudiantes. Sin embargo, y a pesar de esta posible infraestimación, si se tiene en cuenta el crecimiento del IPC de los últimos años, se comprueba como la subvención incondicionada por alumno apenas aumenta en relación a los 2.581 € de 2002. Es de esperar, por tanto, que la brecha financiera entre el SUG y las UPPE, se mantenga, o incluso se incremente, en los próximos años.

- En tercer lugar, la financiación de carácter estrictamente competitivo representa en 2005 el 7,2% del total percibido por el SUG, una cantidad relativamente reducida, a pesar de que el Plan de financiación insiste en la especial naturaleza y objetivos de este fondo. Además, no siempre se articulan las reglas que debieran promover la competencia en su distribución entre universidades. A modo de ejemplo, del Fondo para la Calidad, que en 2005 representa un 6,3% de los recursos, un 3,6% se reparte atendiendo a los sexenios y complementos autonómicos, mientras que para el 2,7% restante (contratos programa y apoyo al desarrollo y la investigación universitaria), todavía se desconocen los criterios de reparto que se utilizarán a partir de 2006.

Esta incertidumbre, existente también en el Fondo para inversión (5,9%), entra en conflicto con el objetivo de dotar a las universidades de un horizonte temporal conocido para planificar su actuación con cierta estabilidad.

- En cuarto lugar, la dotación económica del Fondo para inversión no se ha visto incrementada con respecto al anterior plan de financiación, a pesar de la creación de once nuevas titulaciones oficiales en el SUG. Esto supone un evidente problema para el desarrollo futuro de este conjunto de nuevos títulos.

**Cuadro 4: Distribución de los fondos en el Plan de financiación del SUG
(2005-10)**

| | FINANCIACIÓN EN 2005 | | TASA DE CRECIMIENTO | CRITERIOS DE REPARTO | |
|---|----------------------|--------|---|-------------------------------|-----------------|
| | EUROS | % | | 2005 | 2006 -2010 |
| 1. Fondo de financiación incondicionada | 229.496.382 | 78,80% | t | Incrementalista | Incrementalista |
| 2. Fondo de calidad | 18.319.254 | 6,29% | 10% en 2006 13% en 2007 y 2008 16% en 2009 y 2010 | | |
| 2.1. Sexenios y complementos retributivos autonómicos | 10.640.000 | 3,65% | | CNEAI - ACSUG | CNEAI - ACSUG |
| 2.2. Contratos programa | 2.429.000 | 0,83% | | 25% UDC 50% USC 25% UVI | Desconocidos |
| 2.3. Apoyo a la investigación y desarrollo universitarios | 5.250.254 | 1,80% | | 20% UDC 50% USC 30%UVI | Desconocidos |
| 3. Fondo de participación el Plan Gallego de I+D+i | 21.001.015 | 7,21% | | Competitivos | Competitivos |
| 4. Fondo para inversión | 17.429.352 | 5,98% | 0% | Desconocidos | Desconocidos |
| 5. Fondo de nivelación | 5.000.000 | 1,72% | t+1% | | |
| UDC | 2.864.500 | 0,98% | | 57,29% | 57,29% |
| UVI | 2.135.500 | 0,73% | | 42,71% | 42,71% |
| TOTAL | 291.246.003 | 100% | | | |

Nota: t = crecimiento anual de los ingresos no financieros de los presupuestos consolidados de la Comunidad Autónoma.

Fuente: Elaboración propia a partir de Plan de Financiación de las Universidades en Galicia (2005-10)

3.2. Las aportaciones mediante convenios

Con independencia de las dotaciones anteriores, que constituyen el núcleo central del actual Plan de Financiación del SUG, la Xunta de Galicia aportará otras cantidades adicionales para los siguientes conceptos (*cuadro 5*):

- Aportaciones al Servicio Gallego de Salud (SERGAS) para plazas vinculadas. Con un importe superior a los 4,9 millones de €¹ para 2005 tratará de cubrir el coste de este servicio.
- Dotaciones para la financiación del Instituto Nacional de Educación Física (INEF) de Galicia. Para el año 2005, se aportarán más de 2,8 millones de € destinados a financiar la transferencia del INEF a la Universidad de A Coruña.
- Aportaciones procedentes de la firma de Convenios con distintas Consellerías, Entidades y Organismos dependientes de la Comunidad Autónoma. Destinadas a promover la competencia entre las universidades gallegas.

¹ Esta cantidad se reparte de la siguiente forma: UDC 798 mil €, USC 4 millones de € y UVI 103 mil €.

- Aportaciones a la USC dentro del marco del plan de saneamiento promovido ante la Consellería de Economía e Facenda. Para eliminar futuras situaciones de desequilibrio presupuestario, el nuevo plan de financiación contempla la posibilidad de completar las cuantías percibidas por la USC cuando finalice su actual plan de saneamiento. A tal efecto, y para el bienio 2007-08, se transferirán 1,3 millones de € (una cantidad similar a la estimada en 2006).

Cuadro 5: Financiación del SUG, Plan de financiación y Convenios (2005-10)

| | FINANCIACIÓN EN 2005 | | TASA DE CRECIMIENTO | CRITERIOS DE REPARTO 2005 -2010 |
|--|---------------------------|--------|--|---------------------------------|
| | EUROS | % | | |
| Plan de Financiación propiamente dicho | 291.246.003 | 89,77% | Incremento del 7,7% respecto a 2004 ALBERTO ESTE INCREMENTO NO ES EN GENERA PARA EL PLAN, ES PARA UNA PARTIDA. Deja esta celda vacía | |
| Fondos SERGAS | 4.922.863 | 1,52% | Incrementos retributivos del personal al servicio de la comunidad autónoma | 16% UDC 82% USC 2% UVI |
| Fondos INEF (UDC) | 2.833.399 | 0,87% | Conforme a lo establecido en el Decreto 444/2003, de 18 de diciembre | 100% UDC |
| Convenios | 24.089.000 ⁽¹⁾ | 7,42% | No procede | Competitivos |
| Plan de Saneamiento (USC) | 1.350.000 ⁽²⁾ | 0,42% | 0% | 100% USC |
| FONDOS APORTADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | 324.441.265 | 100% | | |

Nota: (1) Cantidad media anual de 2000-04 y (2) Cantidad correspondiente a 2004

Fuente: Elaboración propia a partir de Plan de Financiación de las Universidades en Galicia (2005-10)

El total de la financiación que la comunidad autónoma gallega prevé aportar al SUG representa el 0,65% del PIB a precios de mercado previsto para 2005, un porcentaje menor que en años anteriores. La razón de esta importante reducción hay que buscarla en la pérdida de peso de la subvención incondicionada, ya que el resto de partidas mantienen su importancia financiera.

Se percibe así, como la administración autonómica intenta realizar el ajuste de la financiación a criterios competitivos a través de los convenios, que representan un 7,4% de la financiación total, evitando la mera dependencia económica del número de alumnos.

Los recursos públicos por alumno -tomando como base los alumnos en 2004- se sitúan en torno a los 3.812 euros (una cantidad infravalorada debido a que el número de

estudiantes sigue una tendencia decreciente). Esta dotación (250 € más que en 2002) se sitúa por debajo de la media de las UPPE para ese período. Por tanto, no parece que el esfuerzo público realizado por el gobierno autonómico logre reducir las diferencias financieras estructurales del SUG con respecto al resto de sistemas regionales.

4. UN ANÁLISIS COMPARATIVO A NIVEL REGIONAL

El objetivo de este apartado es analizar las tendencias de financiación de los sistemas universitarios regionales para conocer cuál es la posición del SUG. Si bien existen investigaciones previas en este campo, en este artículo se intentará profundizar en otros aspectos no siempre tratados:

- a) Por un lado, en la literatura económica se encuentran trabajos que analizan individualmente los distintos modelos de financiación regionales, entre los que destacan el monográfico de la *Revista de Estudios Regionales* (1993), y el libro *La financiación de las universidades: un análisis por comunidades autónomas* (2003). A diferencia de ambas investigaciones, el análisis que se presenta adopta una perspectiva comparada.
- b) Por otro, aquellas investigaciones que estudian comparativamente los modelos de financiación regionales. Entre otras destacan Pérez y Utrilla (1998), González (2001), Hernández (2003) y Galán *et al.* (2004)². A diferencia de estos trabajos, este artículo profundiza en la configuración de la subvención básica e incondicionada.

En general, en todos los modelos analizados existe una financiación incondicionada y otra de naturaleza condicionada. De esta forma, parecen seguir las recomendaciones del Informe Bricall cuando afirmaba la necesidad de garantizar una financiación básica mínima por estudiante financiable y por universidad, manteniendo unos estándares de calidad comunes y la equidad en la distribución de las aportaciones públicas.

Una vez asegurada esa dotación básica, otra parte de los recursos públicos debería destinarse a incentivar la calidad y eficiencia (subvención condicionada). Estos fondos permitirán respetar las diferencias entre las universidades y favorecer la competencia entre ellas. Lo anterior no es óbice para que cada entidad busque otras fuentes de financiación alternativas y las destine a mejorar la calidad del servicio. Veamos, con algún detalle, ambos tipos de financiación.

4.1. Financiación incondicionada

Para efectuar este análisis se ha considerado aquellos modelos que presentan cierto desarrollo y complejidad, alejándose de fórmulas meramente incrementalistas (Hernández, 2003). El *cuadro 6* sintetiza las características de la financiación incondicionada de los sistemas universitarios regionales seleccionados.

En tres de los modelos analizados (Comunidad Valenciana, Andalucía y Murcia) se establecen objetivos en términos de porcentaje de PIB destinado al gasto (público y/o privado) en educación universitaria. En general, los sistemas de financiación buscan aproximarse a la media de la OCDE, tal y como aconsejaba el *Informe sobre financiación de la Universidad* (Consejo de Coordinación Universitaria, 1995) y Bricall (2000). Precisamente, este último señala la conveniencia de establecer un marco que garantice la suficiencia de recursos, permitiendo un gasto equiparable al de los países de nuestro entorno, utilizando para ello indicadores fácilmente comparables (en especial, el gasto público por alumno o en relación al PIB).

La financiación incondicionada pretende garantizar la suficiencia de los recursos para que las universidades desarrollen sus funciones, fundamentalmente docentes, con calidad. Para ello, algunos modelos otorgan una dotación mínima de euros (Comunidad Valenciana y Andalucía), mientras otros garantizan unos recursos mínimos, bien por titulación (Murcia) bien por universidad (Galicia).

² Otros estudios analizan varios modelos, en lugar de la totalidad de comunidades autónomas (Sánchez y Moreno, 1997).

Cuadro 6: Características de la subvención incondicionada

| | VALENCIA | ANDALUCÍA | CANARIAS | CASTILLA Y LEÓN | MURCIA | GALICIA |
|---|---|---|---|--|---|---|
| Periodos | 1994-97 1999-03*20004 | 2001-06 | 1996-98 2001-04 | >2000 | 2001- 06 | 1990-96 *1999 2000-03*2004 2005-10 |
| Objetivo (% sobre PIB regional) | Gasto corriente =1% (0,82% público) | Gasto corriente +capital =1,2% (0,96% público) | NO | NO | No especifica porcentaje, se pretende una aproximación a la media | NO |
| Financiación incondicionada o básica | <i>Fija</i> 1.202.024 € / universidad en 1999 ($\Delta\%$ PIB) | <i>Estructural</i> | NO | NO | Garantía de unos recursos mínimos por titulación | Garantía de unos recursos mínimos por universidad |
| | Fórmulas | Fórmulas | Fórmulas | Incrementalista (<i>Automático</i>) | Fórmulas | Incrementalista (t%) |
| | Coste medio estándar =PDI+PAS+BCS +RM | Coste medio total | Aportación anual al coste estándar de la universidad 80% (media). | Cci (Coste del Crédito Impartido =PDI+PAS+BCS) | Módulo por alumno = PDI + PAS +BCS +RM | Coste del crédito demandado = PDI+PAS+BCS |
| | ETC | ETC | | Créditos matriculados (ETC) | ETC | Créditos demandados (ETC) |
| | 5 grados. | 6 grados. | | 5 grados | | 4 grado |
| Financiación de la investigación | Contenida parcialmente en financiación condicionada | Separada | | Contenida en financiación condicionada | Contenida en financiación condicionada | Separada (7,2% competitiva). Contenida parcialmente en financiación condicionada |
| Financiación de infraestructuras | Separada | Separada. RM | | | Separada. Negociación bilateral. Preferencia FEDER | Separada. RM |
| Estudios | Mora y Villarreal (1995a; 1995b; 1996): Villarreal (2003): Galán <i>et al.</i> (2004) | Hernández (2002b y 2000c);; Hernández y Sánchez (2003);Galán <i>et al.</i> (2004) | Martín (2001): Lobo y Álamo (2002): Afonso y Cabrera (2003) | Albert (2003) | Egea, Mula y Toborra (2001): Egea y Gómez (2003) | Fernández (2001): Castro y Fernández (2002): Fernández (2003) |

Notas:* prórroga, RM: Reparación y mantenimiento; t = crecimiento anual de los ingresos no financieros de los presupuestos consolidados de la Comunidad Autónoma.

Fuente: Elaboración propia a partir de los estudios señalados.

En la mayor parte de los sistemas contemplados (Comunidad Valenciana, Andalucía, Canarias y Murcia) la financiación básica está basada en fórmulas que tienen como unidad de coste el estudiante a tiempo completo (ETC). Por tanto, suelen aplicar un módulo de coste por alumno, que varía en función de los grados de experimentalidad, multiplicado por el número de alumnos (expresado como ETC o créditos).

No obstante, hay diferencias significativas entre los modelos considerados. Así, aunque los esquemas de Castilla y León y Galicia parten de un modelo que en su momento utilizaba el coste del crédito, actualmente tienen un carácter incrementalista. Otra diferencia importante es la consideración de los costes de reparación y

mantenimiento (RM) como parte del coste por alumno y, por tanto, como una variable más dentro de la financiación básica (caso de la Comunidad Valenciana y Murcia).

La financiación a la investigación suele contemplarse dentro de la financiación condicionada, manteniendo criterios competitivos para su reparto (salvo en Andalucía y Galicia, donde se encuentra vinculada a los planes regionales de I+D+i). Se siguen así las recomendaciones de Bricall (2000) de incentivar la investigación básica, la cooperación interuniversitaria y las actuaciones de búsqueda de I+D+i. Finalmente, la financiación de infraestructuras se considera de forma separada, ya que la dotación destinada vendrá determinada por varios factores relativos a la etapa en que se encuentre el "ciclo de vida" del sistema universitario regional.

4.2. Financiación condicionada

Para efectuar una comparativa de la financiación incondicionada se ha vuelto a considerar los sistemas universitarios regionales analizados, incorporando, además, a Madrid³ y a Cataluña. Sin embargo, es preciso efectuar dos puntualizaciones importantes. En primer lugar, en el contrato-programa de Madrid la financiación recibida no se encuentra vinculada a resultados⁴. En segundo lugar, el de Cataluña hace referencia fundamentalmente al contrato-programa pionero entre la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) y la Generalitat y, por lo tanto, no puede ser extrapolado al resto de universidades catalanas⁵. El *cuadro 7* recoge las características básicas de dichos contratos-programa.

Las primeras experiencias tuvieron lugar en las comunidades catalana (1997-2000) y canaria (1996-98), extendiéndose, posteriormente a la Comunidad Valenciana (1999-2003), Murcia (2001-06) y Madrid (1998-2002).

Los objetivos perseguidos suelen coincidir en todos los sistemas, y tienden hacia la mejora de la calidad en el ámbito de la actividad universitaria, especialmente en lo relativo a la docencia, investigación y gestión. Sin embargo, en la práctica, lo habitual es que no siempre se incluyan los indicadores para medir el grado de cumplimiento de dichos objetivos. Las únicas excepciones son la Comunidad Valenciana y Cataluña.

³ Este contrato-programa tuvo su origen en el convenio del 2000 con la Dirección General de Universidades de Madrid.

⁴ Una de las críticas al contrato-programa es que, a pesar de su denominación, en ningún momento la financiación está ligada a objetivos, a pesar de que con el se pretendía subsanar el importante déficit que presentaban algunas Universidades en el momento del traspaso de las competencias en 1995.

⁵ Véase Pérez, Rahona y Vaquero (2002 y 2004).

Con relación a la importancia de financiación percibida a través de contratos - programa, se observa una variabilidad importante, que oscila entre el 10% de la financiación corriente de la Comunidad Valenciana y un 2,5% de los gastos corrientes para Madrid. Por tanto, aún cuando la financiación condicionada va ganando terreno en los esquemas financieros de los sistemas universitarios regionales, su peso no supera el 10% de la financiación recibida por las universidades.

La negociación de los contratos programas responde a dos tipos de criterios: *bilaterales* (la negociación se establece directamente entre la universidad y la administración), y *comunes* (son los mismos objetivos para todas las universidades de la región). Como se aprecia en el *cuadro 7*, aquellos sistemas universitarios pioneros en la aplicación de contratos-programa (Comunidad Valenciana, Canarias y Cataluña) son más partidarios de la negociación bilateral, ya que permite una mayor flexibilidad y adecuación del instrumento a las características específicas de cada universidad.

Cuadro 7: Característica de la financiación condicionada

| | VALENCIA | ANDALUCÍA | CANARIAS | C. - LEÓN | MURCIA | GALICIA | MADRID | CATALUÑA |
|-------------------------|--|--|---|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------------------|--|
| Inicio | 2000-2003 | | 1996-98 2001-04 | | | 2005-01 | 2001-05 | 1997-00 UPC 1999-02 UB 2000-02 RIV |
| Contratos Programa | SI | SI | SI | Competitiv a Singular | SI | SI | Sólo nominalm ente | SI |
| Ámbito de los objetivos | Docencia / Investigac. / Postgrado / Empleo / Innovación / Gestión / Cultura | | Calidad / RM <i>Complement aria Acciones específicas Nuevas titulaciones</i> | | Docencia/ Investigac. Gestión / | | Suficiencia financiera | Individuales por universidad |
| Indicadores | SI (31) | NO | SI | | | NO | | SI (51) |
| Máximo de financiación | 10% de financiación corriente | 10% | 10,9% + 2% | | | 6,3% | | 2,5% de gastos corrientes |
| Negociación | Bilateral | Común y Bilateral | Bilateral | | | Común | Común | Bilateral |
| Criterios de asignación | Gradual | | | Sexenios, Proyectos Investig. | | Desconocid os | + y - | Escalonado: 90-95% 2,5% <80% revisión a la baja |
| Estudios | De Pablos y Santín (2001); Villarreal (2003) | Egea, Mula y Toborra (2001); Hernández (2002b, 2002c y 2003) | Pérez y Utrilla, (1998); Martín (2001); Lobo y Alámo, (2002); Afonso y Cabrera (2003) | Albert (2003) | Egea y Gómez (2003) | | Pérez y Utrilla (1998) | Vilalta (2001) |

Fuente: Elaboración propia a partir de los estudios señalados.

Finalmente, y en lo que respecta a los criterios de asignación, se comprueba como en algunos modelos ya se encuentran establecidos, pero en otros (este sería el caso gallego) resultan desconocidos, introduciendo una importante dosis de incertidumbre en la financiación de años posteriores. Precisamente, aquellos sistemas regionales que tienen indicadores (Comunidad Valenciana y Cataluña) pueden establecer criterios de asignación que hacen depender los recursos del grado de cumplimiento de los objetivos.

V. VALORACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y RECOMENDACIONES

El actual Plan de Financiación del SUG, corrige algunos aspectos negativos del plan anterior, pero mantiene otros, ya cuestionados por Fernández (2001), Castro y Fernández (2002), CES (2004) y Muñoz *et al.* (2004).

Con respecto a los aspectos que corrige destacan especialmente tres en los que la administración autonómica ha coincidido, en esencia, con las demandas que desde hacía algún tiempo venían planteando las tres universidades: la introducción de contratos programa, la búsqueda de la calidad activa y la convergencia entre universidades.

- En relación a los contratos-programa, es preciso celebrar esta iniciativa, pero al mismo tiempo, sorprende que hasta el nuevo plan de financiación no se haya optado por este instrumento. Lo anterior parece cuanto menos paradójico, ya que se ha demostrado que la actual estructura y funcionamiento de los contratos-programa permiten establecer reglas de financiación transparentes, al mismo tiempo que garantizan unos recursos complementarios a medio plazo en función de los resultados obtenidos.

- Un segundo aspecto positivo es el abandono de la política de "calidad pasiva" (basada en el aumento del gasto medio por alumno, debido a la reducción del alumnado) y la adopción de una política mucho más activa. Con este cambio de actitud, las necesidades básicas se tratarán de cubrir con la financiación incondicional y (parcialmente) con el fondo de inversión (el destinado a RAM), de forma que las universidades no tengan que preocuparse por los problemas cotidianos y puedan diseñar una estrategia de mejora de la calidad del servicio y la excelencia investigadora.

Una cuestión a debatir es si las necesidades básicas de las universidades gallegas están cubiertas. En este sentido, conviene recordar que los fondos destinados a inversión en 2005 (incluye RAM) permanecen constantes en relación a la previsión de 2003. Si se considera la inflación experimentada durante 2003-04, esto significa que las universidades cuentan con menos fondos, aún cuando se han aprobado 11 nuevas titulaciones oficiales.

- Por último, el nuevo Plan de Financiación incorpora el objetivo de convergencia entre universidades reclamado (en múltiples ocasiones) por la UDC y la UVI, para tratar de corregir los desequilibrios existentes.

Sin embargo, y a pesar de los avances experimentados, se siguen observando algunos aspectos críticos, que sería necesario corregir. En líneas generales, éstos son:

- Ausencia de un análisis previo de la situación financiera del SUG antes de proceder a la formulación del programa de financiación. El SUG sigue arrastrando algunos de los problemas financieros que ya aparecieron tras la segregación de 1990, como la necesidad de combatir las desigualdades entre universidades. Es de esperar que cuando finalice este nuevo plan de financiación estos *gaps* estén cubiertos.

- El modelo no se utiliza para planificar. Es extraño que no se realice ninguna referencia, explícita o implícita, a indicadores tan comunes como el gasto en educación universitaria en relación al PIB regional o el gasto por alumno. Aproximar dichos indicadores a los niveles de otros países de la OCDE, UE o de otras CCAA, es uno de los primeros elementos que se debería proponer en el diseño de un modelo de financiación, tal y como ocurre en las comunidades valenciana y andaluza.

- Falta de espíritu de cooperación entre las universidades y la administración. La creación de una *Comisión de seguimiento e interpretación* cuyas tareas básicas se limitan al arbitraje entre las partes es buena muestra de este problema. Esta situación es especialmente preocupante cuando algunos de los criterios para distribuir los recursos para fomentar la calidad (de aplicación a partir de 2006) se encuentran todavía sin establecer.

Tal y como señalan Cañabate y Cuervo (1996), un modelo de financiación debería contener un "un conjunto de reglas y criterios de asignación de los fondos que han de ser conocidos anticipadamente por todos los agentes universitarios. Ello obliga a la transparencia en la financiación desde un principio⁶". Por tanto, el nuevo plan de financiación del SUG carecería de uno de los principales rasgos que definen un modelo de financiación.

- No se indica cómo se realizará la transición del SUG al EEES. El nuevo modelo de financiación no explicita como se financiará la incorporación del SUG al EEES.

En general, y a modo de resumen, las críticas señaladas se centran en la ausencia de determinados parámetros que impiden considerar al modelo como un "plan de

⁶ Cañabate y Cuervo (1996, pág.138).

financiación". El modelo se limita a "asignar" recursos, pero está lejos de "planificar". Sería crucial que estos aspectos se incluyesen en el actual acuerdo o, al menos, estuviesen presentes en el desarrollo del próximo plan de financiación.

CONCLUSIONES

Al igual que el resto de modelos de financiación de los sistemas universitarios regionales, la financiación del SUG ha pasado por varias etapas, desde el uso de esquemas incrementalistas, a la aplicación de un sistema con mayores dosis de discrecionalidad, donde el reparto de los recursos resulta algo más eficiente.

A pesar de las intenciones de los gestores en materia universitaria, parece, a tenor de los resultados presentados, que hasta la aprobación del actual sistema no se podía hablar de un modelo real de financiación, ya que, en varias ocasiones, la solución aportada desde la administración autonómica fue la simple prórroga de los acuerdos existentes, más que la búsqueda de un modelo a medio y largo plazo, que permitiese diseñar un marco de financiación estable y duradero.

Los responsables públicos y las propias universidades gallegas han intentado dotar al SUG de un marco estable y transparente. Sin duda, la caída del alumnado tradicional, la necesidad de adaptarse al nuevo marco europeo y los objetivos establecidos en la cumbre de Lisboa, junto a la experiencia de otras comunidades autónomas, que han desarrollado modelos de financiación más coherentes con las nuevas necesidades, han favorecido la aprobación del nuevo Plan de Financiación para el período 2005-10.

Del análisis realizado se desprenden un conjunto de aspectos positivos que, si bien contribuyen a mejorar la situación actual, manteniendo algunos aspectos sobre los que es necesario reflexionar:

- Con el actual modelo se introduce, por primera vez en Galicia, los contratos-programa, unos de los instrumentos financieros más utilizados para reorientar los objetivos universitarios hacia la mejora de la calidad y la rendición de cuentas por parte de las universidades.

- En segundo lugar, el nuevo plan abandona la política de "calidad pasiva" apostando por la búsqueda activa de la calidad a través del diseño y potenciación del llamado fondo de calidad, que dependerá de los logros de las diferentes instituciones.

- En tercer lugar, es preciso considerar la importancia de establecer de una forma expresa un fondo de convergencia, tantas veces reclamado por la UDC y UVI, que garantice la existencia de unos mismos recursos para la prestación del servicio.

Junto a esta tríada positiva, se requiere un mayor esfuerzo en los siguientes aspectos:

- En primer lugar, el nuevo sistema de financiación del SUG nace con la ausencia de un análisis previo de la situación financiera.

- En segundo lugar, el modelo no se utiliza para planificar, no existiendo ninguna referencia a los indicadores tan generalizados como el gasto en educación universitaria en relación al PIB regional o el gasto por alumno.

- En tercer lugar, se manifiesta una falta de espíritu cooperador entre las universidades y la administración. Si bien es cierto que se establece una Comisión de Seguimiento e Interpretación del nuevo Plan de Financiación, su tarea básica es el arbitraje. Además, la falta de criterios claros en algunas de las partidas (a partir de 2006) es especialmente preocupante y puede viciar un proceso de negociación, ya de por sí bastante complejo.

- Por último, no se especifica como se producirá la transición del SUG al EEES. Aunque se coincide con los objetivos propios de dicho espacio, no se explicita como se financiará la incorporación al EEES.

Por tanto, es necesario mostrarse cautos con los resultados que se pueden obtener del nuevo modelo de financiación del SUG. Si bien se han introducido mejoras sensibles, el nuevo sistema requiere todavía importantes ajustes, que necesitarán del consenso de todas las partes involucradas. Sólo así, el nuevo sistema de financiación dará sus frutos y se convertirá en un modelo adecuado y viable durante el próximo quinquenio.

BIBLIOGRAFÍA

AFONSO, J. y CABRERA, J. M. (2003): "El sistema universitario en Canarias: recursos y financiación", en SAN SEGUNDO, M. J. (coord.): *La financiación de las universidades: Un análisis por comunidades autónomas*, CRUE, pp. 99 – 135.

ÁLVAREZ, J. (1997): "Teoría e realidade do plan de financiamento (1990-1996) das universidades galegas", *Revista Galega de Economía*, v. 6, nº 1, junio, pp. 51-70.

ALBERT, C. (2003): "El sistema universitario de Castilla y León", en SAN SEGUNDO, M. J. (coord.): *La financiación de las universidades: Un análisis por comunidades autónomas*, CRUE, pp. 193 – 214.

BRICALL, J. (2000): *Informe Universidad 2000*, CRUE, Madrid.

CAÑABATE, A. y CUERVO, L. (1996): "Elementos para una propuesta práctica de sistema de financiación de las universidades", en: GRAO, J. e IPIÑA, A. (eds.), *Economía de la educación*, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria, pp. 135-145

CES (2003): *O Financiamento do Sistema Universitario Galego*, Informe 1/2004, CES.

CASTRO, M. y FERNÁNDEZ, S. (2002): "El modelo de financiación del sistema universitario gallego a partir de 1996" en LAGO, S. y VAQUERO, A. (coordinadores) *O Sistema Universitario Galego: Balance e perspectivas*, IDEGA, Santiago de Compostela (www.usc.es/idega).

CONSEJO DE UNIVERSIDADES (1995): *Informe sobre financiación de la Universidad*, Consejo de Universidades, Madrid.

DE PABLOS, L. y SANTÍN, D. (2001): "La financiación de la Universidad: posibles variables explicativas", *X Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación*. Universidad de Murcia.

EGEA, N. y GÓMEZ, J. (2003): "sistema universitario en la Región de Murcia. Evolución en el periodo 1980-2000 ", en SAN SEGUNDO, M. J. (coord.): *La financiación de las universidades: Un análisis por comunidades autónomas*, CRUE, pp. 339 -374.

EGEA, N.; MULA, A. y TOBARRA, P. (2001): *La financiación de la Universidad Española en Universidad, Autonomía y Financiación*. Editorial Universidad de Murcia. Vicerrectorado de Economía y Administración.

FERNÁNDEZ, S. (2001): *Modelos de financiación de la educación superior: una aplicación al sistema universitario gallego*, Tesis Doctoral, Universidad de Santiago de Compostela.

FERNÁNDEZ, S. (2003): "Acuerdo de financiación del sistema universitario de Galicia (Programa 2000-03): Resultados financieros" en SAN SEGUNDO, M^a. J. y ZORRILLA, R. (eds.): *Economía de la Educación, Actas de las XII Jornadas de la AEDE*, Universidad Carlos III de Madrid, pp. 461 –472.

GALÁN, L. (dir.); PEREZ, C.; RAHONA, L.; FERNÁNDEZ, I.; ORTEGA, V. y SUÁREZ, B. (2004): *Coste de personal docente e investigador. Proceso de Bolonia*. Proyecto EA -2004 -0008.

GONZÁLEZ, M.^a J. (2001): *La incidencia de la función financiera en las políticas universitarias: propuestas y valoración de una metodología para la asignación descentralizada de recursos*. Tesis doctoral. Universidad de Granada. Mimeografiada.

HERNÁNDEZ, J. (2002a): "Información académica, productiva y financiera de las Universidades públicas de España" en *La Universidad Española en cifras*, CRUE, Madrid.

HERNÁNDEZ, J. (2002b): "El sistema universitario andaluz al comienzo del tercer milenio". *Revista de Estudios Regionales*, núm. 63, mayo - agosto; Málaga; pp. 159 - 194.

HERNÁNDEZ, J. (2002c): "Modelo de financiación de las universidades públicas de Andalucía". *Revista de Estudios Regionales*, núm 64, septiembre-diciembre; Málaga; pp. 257 - 287.

HERNÁNDEZ, J. (2003): "La financiación de los sistemas universitarios autonómicos: objetivos e instrumentos". *Encuentro 2003 La financiación de las universidades madrileñas en una sociedad avanzada*, Madrid.

HERNÁNDEZ, J. (2004): "Información académica, productiva y financiera de las Universidades públicas de España" en *La Universidad Española en cifras*, CRUE, Madrid.

HERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ, J. (2003): "La financiación de la enseñanza universitaria en Andalucía", en SAN SEGUNDO, M. J. (coord.): *La financiación de las universidades: Un análisis por comunidades autónomas*, CRUE, pp. 13 - 45.

INE (2004): *Datos y cifras. Curso escolar 2003/2004*, Madrid: INE

LAGO, S. y VAQUERO, A. (2002) (coordinadores) *O Sistema Universitario Galego: Balance e perspectivas*, IDEGA, Santiago de Compostela (www.usc.es/idega).

LOBO, M. y ÁLAMO, F. R. (2002): "Contrato-programa y plan estratégico: el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", (mimeografiado).

MARTÍN, R. (2001): "Nuevas tendencias de financiación de la educación superior: la figura del contrato-programa en Canarias", en *Actas de las X Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación*. Ed. Universidad de Murcia.

MORA, J. (2002): "La financiación de la universidad española: análisis por comunidades autónomas" en HERNÁNDEZ, J. (coord.): *Información académica, productiva y financiera de las Universidades Españolas. Indicadores Universitarios*. Curso académico 2000-2001, CRUE, p. 55-71.

MORA, J. G. y VILLARREAL, E. (1995a): "Un modelo para la financiación de las universidades públicas", en: OROVAL, E. (ed.), *Planificación, Evaluación y Financiación de Sistemas Educativos*, Editorial Civitas, Madrid, pp. 175-199.

MORA, J. G. y VILLARREAL, E. (1995b): "Les nouvelles relations financières entre l'administration et les universités: le cas de Valence", *Gestion de l'Enseignement Supérieur*, v. 7, nº 3, Noviembre, pp. 325-336

MORA, J. G. y VILLARREAL, E. (1996): "Financing for quality: a new deal in spanish higher education", *Higher Education Policy*, v. 9, pp. 175-188.

MUÑOZ, E.; FERNÁNDEZ, S.; VAQUERO, A.; NEIRA, I.; RUZO, E.; FILGUEIRA, A. y GÓMEZ, M. L. (2004): *Los Costes de calidad del sistema Universitario de Galicia*, ACSUG.

PÉREZ, C. y UTRILLA, A. (1998): "Análisis de la financiación de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Valoración y propuestas de reforma", *Documento de trabajo nº 9812*. Universidad Complutense de Madrid.

PEREZ, C.; RAHONA, L. y VAQUERO, A. (2002): *La calidad de la enseñanza universitario y su financiación*, proyecto financiado por el Instituto de Estudios Fiscales, mimeografiado.

PEREZ, C.; RAHONA, L. y VAQUERO, A. (2004): "La relación entre financiación pública y la calidad universitaria. Algunas experiencias de contratos-programa en las comunidades autónomas", *XI Encuentro de Economía Pública*, Barcelona.

SAN SEGUNDO, M. J. (coord.) (2003): *La financiación de las universidades: Un análisis por comunidades autónomas*, CRUE, Jaén.

SÁNCHEZ, J. y MORENO, D. (1997): "Un análisis comparado de los modelos aplicados para la financiación de las universidades andaluzas y valencianas", *Actas del I Congreso de Ciencia Regional de Andalucía: Andalucía en el umbral del siglo XXIII*, Jerez: pp. 118 - 141.

VILALTA, J. (2001): "Implantación y evaluación de planes estratégicos en las Universidades". Documento nº 14, *XIX Jornadas de Gerencia Universitaria*. Sevilla 2001.

VILLARREAL, E. (1996): "Eficacia del sistema universitario y mecanismos competitivos de financiación", en *Economía de la Educación. Temas de estudio e investigación*, colección Estudios y Documentos, nº 22, Gobierno Vasco.

VILLARREAL, E. (2003): "Evolución, situación y perspectivas del sistema de financiación de las universidades públicas en la Comunidad Valenciana", en SAN SEGUNDO, M. J. (coord.): *La financiación de las universidades: Un análisis por comunidades autónomas*, CRUE, pp. 251 – 272.